



Don Santiago Galván Gómez, Tercer Teniente de Alcaldesa, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

**CERTIFICA** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2017, al particular 48 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

**PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES EN MATERIA DE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES PARA EL EJERCICIO 2017**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Igualdad, Acción Social y Medio Rural:

"Las Ayudas Económicas Familiares estuvieron reguladas hasta julio de 2013 mediante la Orden de 13 de abril de 1998, en concepto de subvenciones.

En el BOJA nº 129 de 4 de julio de 2013 se publicó la *Orden de 28 de junio de 2013, por la que se establecieron la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares en ejecución de lo dispuesto en el Decreto-Ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía.*

Con posterioridad, en el BOJA nº 204 de 16 de octubre de 2013, se publicó la *Orden de 10 de octubre de 2013, por la que se regulan las Ayudas Económicas Familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales.* Esta Orden estableció la regulación de las Ayudas Económicas Familiares, que quedaron integradas en el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios de las Entidades Locales, fuera ya de la normativa reguladora de las subvenciones. Asimismo derogó la Orden de 13 de abril de 1998 y dejó sin efecto la Orden de 28 de junio de 2013.

La citada Orden de 10 de octubre de 2013 establece como instrumento de articulación de las Ayudas, la suscripción de un convenio de cooperación entre la Consejería competente en materia de infancia y familias y la Entidad Local correspondiente.

El día 31 de octubre de 2013, se procedió a la firma del oportuno convenio de cooperación entre la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y este Ayuntamiento. Asimismo, con fecha 27 de diciembre de 2013 se firmó la Adenda al citado convenio para ampliar el plazo de ejecución del mismo, tras ser posibilitado por parte de la Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias.

Dado que el convenio de colaboración suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Jerez y la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales se ha venido ejecutando conforme a los resultados establecidos y que la estipulación Novena del mismo prevé la posibilidad de prórrogas en ejercicios presupuestarios futuros por mutuo acuerdo de las partes firmantes, con fecha 15 de septiembre de 2014 se procedió a la firma de una Cláusula Adicional, por la que se prorrogó el mismo hasta el 31 de diciembre de 2014.

	Código Cifrado de Verificación: KA15A7Z1G1729L0 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA	20/11/2017
 KA15A7Z1G1729L0			

El día 4 de diciembre de 2015, se procedió a la firma de la Cláusula Adicional Segunda por la que se prorroga el citado convenio. Con fecha 30 de diciembre de 2015 se firma Addenda por la que se modifica la estipulación primera de la Cláusula Adicional Segunda suscrita, ampliando su vigencia hasta el 31 de mayo de 2016.

Igualmente, el día 17 de noviembre de 2016, se procedió a la firma de la Cláusula Adicional Tercera por la que se prorroga el mencionado convenio y con fecha 23 de diciembre de 2016 se firma Addenda por la que se modifica la estipulación primera de la Cláusula Adicional Tercera suscrita, ampliando su vigencia hasta el 31 de mayo de 2017.

Asimismo, en el BOJA nº 157 de 17 de agosto de 2017, se publicó la Orden de 10 agosto de 2017, mediante la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de las ayudas económicas familiares correspondientes al ejercicio 2017 y en la que se prevé en su Anexo II una dotación presupuestaria para este Excmo. Ayuntamiento de 272.145,00 €, a cuyo fin habrá de suscribirse la correspondiente cláusula adicional al Convenio de cooperación suscrito el 31 de octubre de 2013 para la prórroga del mismo.

Y visto los Informes correspondientes,

Por todo ello SE PROPONE

**Primera.-** Aprobar la prórroga del Convenio de Cooperación suscrito con la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en materia de Ayudas Económicas Familiares para el ejercicio 2017, sin aportar ninguna financiación por parte de este Ayuntamiento para el desarrollo de este Programa."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Acción Social y el Servicio de Asistencia Jurídica; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

	Código Cifrado de Verificación: KA15A7Z1G1729L0 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA	20/11/2017
 KA15A7Z1G1729L0			